SECRETARIA GENERAL
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
31 AGO 2026
Hora: 8:50 AM
Recibe:

| | |
|---|---|
| **OBJETO DEL CONTRATO:** | **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.** |
| **DEPENDENCIA:** | **SECRETARIA DE GOBIERNO** |
| **CODIGO BPIM** | **25-9-15-572-00056** |
| **CODIGO BPIN** | **202500000047982** |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO:** | **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($24.188.292)** |
| **PLAZO** | **UN (01) MES** |
| **OBJETO DEL GASTO** | **2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** |
| **FUENTE O RECURSO** | **RECURSOS PROPIOS** |
| **CODIGO UNSPSC** | **93141701 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES** |
| **CODIGO PAA** | **SIIPAA2026-666** |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** | **MINIMA CUANTIA** |

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12, del artículo 25, de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

## 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

***ARTICULO 2.*** *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

***ARTICULO 209.*** *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población.

En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 y Ley 136 de 1994 que fue modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del Alcalde asegurar la acción Administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública moderna y los nuevos paradigmas esbozados en la Ley 1454 de 2011 donde el principio de buen gobierno repercute en la esfera de los derechos subjetivos de los ciudadanos, que los facultan para la exigencia Constitucional y Legal de una Administración Pública con altos estándares de calidad

La Constitución de 1991, en su artículo 7, establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana". Asimismo, en el artículo 13, señala: "todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Sustentado en el marco constitucional, se expide la Ley 70 de 1993, la cual, en el artículo 47, precisa: "El Estado adoptará medidas para garantizarle a las comunidades negras de que trata esta ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma".

El Municipio de Puerto Boyacá reconoce la importancia de promover, preservar y fortalecer las expresiones culturales de la población afrodescendiente presente en el territorio, entendiendo la cultura como un elemento fundamental para la construcción de identidad, el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios. En este sentido, se hace necesario generar espacios que permitan a esta población compartir sus conocimientos, tradiciones, costumbres y manifestaciones artísticas, contribuyendo a su conservación y transmisión a las nuevas generaciones.

En el municipio se identifica la necesidad de desarrollar actividades que permitan visibilizar y fortalecer diferentes expresiones propias de la cultura afrodescendiente, tales como los peinados tradicionales, la gastronomía, las danzas, la música y las artesanías. Estas manifestaciones hacen parte de la memoria cultural de las comunidades y representan conocimientos y prácticas que merecen ser reconocidos, promovidos y preservados.

Por lo anterior, se requiere contar con apoyo logístico para la organización y ejecución de talleres de promoción cultural, en los cuales se cuente con talleristas y con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de cada temática. Estos espacios permitirán que los participantes conozcan y fortalezcan sus conocimientos sobre las prácticas culturales afrodescendientes, promoviendo su apropiación y valoración dentro de la comunidad.

De igual manera, se contempla la realización de una actividad cultural con la participación de grupos de danza representativos de la cultura afrodescendiente, mediante la cual se busca brindar un espacio de encuentro, integración y reconocimiento de las diferentes manifestaciones culturales. Para ello, se requiere el apoyo correspondiente a la presentación de grupos de danza y expresiones artísticas, así como el alquiler de trajes típicos necesarios para las presentaciones.

Como complemento a estas actividades, se contempla el suministro de un refrigerio típico del Pacífico, como parte de la atención a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, las actividades propuestas permitirán generar espacios de participación, aprendizaje, integración y reconocimiento de la cultura afrodescendiente, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y a la valoración de la diversidad existente en el municipio de Puerto Boyacá.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "Puerto Boyacá Potencia Nacional de Desarrollo 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, en el cual se encuentran contemplados 3 estratégicos de carácter prioritario, los cuales se soportan en ejes transversales a todos los sectores que integran el Municipio y que permiten la implementación y ejecución de las diferentes políticas públicas. Dichos componentes son los siguientes:

- Hacia una sociedad constituyente
- Hacia una sociedad pacifica
- Hacia una sociedad prospera

En este sentido, la presente contratación se enfatizará en la aplicación de la línea estratégica "Territorio con proyección al desarrollo, moderno y sostenible.", Programa 4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, producto 4503052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable, del Proyecto de Inversión denominado "Apoyo a la preservación de la cultura y costumbres de la población afrodescendiente vigencia 2026, en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá" con código BPIM: 25-9-15-572-00056.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de la Invitación Pública de mínima cuantía, por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($24.188.292).**

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

**2.1. OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

**2.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

**2.3. CÓDIGO UNSPSC**

| GRUPO: Productos de uso final | | | |
|---|---|---|---|
| **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** |
| 93 | 9314 | 931417 | 93141701: Organización de eventos culturales |
| 81 | 9313 | 931316 | 93131608 servicios de suministro de alimentos |
| 90 | 8114 | 811416 | 81141601 logística |
| | 9010 | 901016 | 90101603 Servicios de cáterin |

**2.4. PLAN DE ADQUISICIONES**

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

**Plan Anual de Adquisiciones**
Alcaldía de Puerto Boyacá - Comprobante de registro del plan

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO

APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

| N° DE REGISTRO | DEPENDENCIA | AREA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| 666 | SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL Y CONVIVENCIA CIUDADANA | — | 2026 |
| **CODIGO BPIM** | **VALOR ESTIMADO** | **VALOR VIGENCIA** | **DURACIÓN** |
| 202500000047982 | $ 30.000.000 | $ 30.000.000 | 1 Mes (s) |
| **REGISTRADO POR** | | | |
| Angelica Rubiano | | | |

CLASIFICACIÓN DEL PROCESO

| TIPO DE ADQUISICIÓN | MODALIDAD | TIPO DE ZONA | ESTADO VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Prestación de servicio | Mínima Cuantía | Urbana/rural | NA |
| **VIGENCIA FUTURA** | **FUENTE** | **MES DE INICIO** | **INTERVALO** |
| NO | Recursos propios | Agosto | Mes (s) |
| **PRIORIDAD** | **REQ. PROYECTO** | **REQ. POAI** | |
| Baja | SI | SI | |

CLASIFICACIÓN UNSPSC

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | 8114 - Tecnologías de fabricación | 811416 - Manejo de cadena de suministros | 81141601 - Logística |
| 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento | 9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 901016 - Servicios de banquetes y catering | 90101603 - Servicios de cáterin |
| 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9313 - Ayuda y asistencia humanitaria | 931316 - Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición | 93131608 - Servicios de suministro de alimentos |
| 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos | 9314 - Servicios comunitarios y sociales | 931417 - Cultura | 93141701 - Organizaciones de eventos culturales |

**2.5. ALCANCE DEL OBJETO**

Para el cumplimiento del objeto contractual se desarrollarán talleres de promoción de la cultura afrodescendiente en las áreas de peinados, gastronomía, danzas, música y artesanías, los cuales deberán contar con el respectivo tallerista, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de cada actividad.

De igual manera, se realizará una actividad cultural que incluya la presentación de grupos de danza representativos de la cultura afrodescendiente, contemplando los trajes típicos requeridos para las presentaciones y las respectivas expresiones culturales y artísticas. Como parte de la atención a los participantes, se suministrará un refrigerio típico del Pacífico, de acuerdo con las especificaciones establecidas.

El contratista deberá garantizar los elementos, insumos, talento humano y demás requerimientos logísticos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, contribuyendo a la participación de la comunidad, la apropiación de las tradiciones y el reconocimiento de la diversidad cultural del municipio de Puerto Boyacá.

## 2.6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Cada una de los elementos a suministrar deberá cumplir como mínimo la siguiente minuta patrón:

| FICHA TECNICA<br>APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. | | | |
|---|---|---|---|
| **ITEM** | **DESCRIPCIPON** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE REALIZACIÓN DE PEINADOS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 |
| 2 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE GASTRONOMIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 |
| 3 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE DANZAS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 |
| 4 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE MUSICA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 |
| 5 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE ARTESANIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 |
| 6 | REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL, PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZA TIPICO DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE (INCLUYE ALQUILER TRAJES TÍPICOS (20) VALOR UNITARIO (120.000) / PRESENTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, DOS (02) VALOR UNITARIO $ 2.944.146 | UNIDAD | 1 |
| 7 | SUMINISTRO DE REFRIGERIO TIPICO DEL PACIFICO. COMPUESTO DE PALITOS DE QUESO (125 GRAMOS) Y JUGO DE BOROJO DE 300 ML | UNIDAD | 200 |

## 2.7. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- Realizar un (1) taller de promoción de la cultura afrodescendiente, dirigido al tema de realización de peinados. (incluye tallerista y material e insumos de apoyo acorde a la temática), el cual tendrá una duración de 4 horas.
- Realizar de taller de promoción de la cultura afrodescendiente. dirigido al tema de gastronomía. (incluye tallerista y material e insumos de apoyo acorde a la temática), el cual tendrá una duración de 4 horas.
- Realizar un (1) taller de promoción de la cultura afrodescendiente. dirigido al tema de dirigido al tema de danzas. (incluye tallerista y material e insumos de apoyo acorde a la temática, el cual tendrá una duración de 4 horas
- Realizar un (1) taller de promoción de la cultura afrodescendiente. dirigido al tema de dirigido al tema de música. (incluye tallerista y material e insumos de apoyo acorde a la temática), el cual tendrá una duración de 4 horas
- Realización un (1) taller de promoción de la cultura afrodescendiente. Dirigido al tema de dirigido al tema de artesanía. (incluye tallerista y material e insumos de apoyo acorde a la temática), el cual tendrá una duración de 4 horas
- Realización de actividad cultural, presentación de grupos de danza típico de la cultura afrodescendiente.

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio.
- Suministrar los refrigerios durante el desarrollo de las actividades.
- Llevar a buen término las actividades previstas dentro del contrato
- Entregar un informe detallado con registro fotográfico, planillas y demás soporte como evidencia del cumplimiento de cada ítem exigido en las especificaciones técnicas exigidas.
- Cumplir con las indicaciones, recomendaciones o sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
- Informar oportunamente cualquier anomalía, o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativa de solución a las mismas.
- El contratista cancelara oportunamente sus aportes a seguridad social en salud y/o parafiscales correspondientes a los periodos del tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.

**2.8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

**2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**2.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:** La presente contratación tendrá un plazo de **UN (01) MES.**

**2.11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:** La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

| | |
|---|---|
| **SECCION** | ADMINISTRACIÓN CENTRAL |
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE GOBIERNO |
| **SECTOR** | 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN |
| **PROGRAMA** | 4103 INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| **SUBPROGRAMA** | 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL |
| **NUMERO BPIN** | 202500000047982 |

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.009 -SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| PRODUCTO CPC | 911124- SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGIÓN |

**2.12. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo, es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($24.188.292).**

**2.13. FORMA DE PAGO:** Se efectuará así: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un Primer desembolso del treinta por Ciento (30%) por concepto anticipado y setenta 70% para el pago final estará precedido del acta de recibo final, acta de liquidación final e informe de supervisión, previa presentación del informe correspondiente y comprobantes de pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) **y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.**

**2.14. SUPERVISIÓN**: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL**, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**2.15. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**2.16. TIPO DE CONTRATO:** Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios.

**2.17. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá

## 3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

El numeral 5to, del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, señala las reglas del proceso de selección de mínima cuantía:

*"5. **Contratación mínima cuantía.** Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
b. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*

d. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.*** *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o.*** *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003."*
El mencionado artículo fue reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, compilado por el Decreto 1082 de 2015, específicamente, frente al procedimiento, en el artículo **2.2.1.2.1.5.2:**

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*
5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.".*

## 4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para llevar a cabo los servicios antes mencionados, el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá.) contratará **APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.**

### 4.1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica trece (13) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en los siguientes códigos *el* ***8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales***, distribuidas en los siguientes departamentos:

| ITEM | NIT | RAZON SOCIAL | CIUDAD | CIIU |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 800151720 | CENFER S.A. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | GIRON-SANTANDER |
| 2 | 804003785 | SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | GIRON-SANTANDER |
| 3 | 811027597 | PANELCO SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 4 | 890909297 | PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPO-SICIONES S.A. | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 5 | 900072392 | FIERA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 6 | 900075108 | IMAGROUP COLOMBIA SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 7 | 900285489 | GRUPO COMETA S.A.S | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 8 | 900365212 | 4E SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 9 | 900391059 | QUINTA GENERACIÓN SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 10 | 900478808 | ABC PRODUCCIONES SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | BUCARAMANGA-SAN-TANDER |
| 11 | 900731276 | ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 12 | 900759954 | SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 13 | 900813982 | SOLUCIONES DLP S.A.S | N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica trece (13) empresa, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2024, dedicadas a la actividad enmarcada en el *CIIU* ***8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales:***

| ITEM | RAZON SOCIAL | NIT | MUN-NOTIFICACION | CIIU-1 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | OBANDO SANCHEZ DORA | 466.426.151 | CR 3 A 20 54 | N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 2 | TALLER DE ARTES MANUALES S.A.S. | 9.006.706.767 | CR 4 21 63 | N8230 ** Organización de convenciones y eventos comerciales |
| 3 | ESTRADA PULGARIN JOHANNA MARCELA | 403.271.592 | CR 3 32 25 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 4 | INVERSIONES MARIO LOPEZ S.A.S | 9.010.033.497 | CR 4 23 10 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 5 | MORERA RAMIREZ MARTHA LUCIA | 466.469.369 | CR 10 20 45 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 6 | PEREZ YEPES DIEGO FERNANDO | 934.143.555 | CR 1 7 A 15 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 7 | CASTAÑO BAYONA FAVIAN MARINO | 160.155.076 | CR 2 13 28/30 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 8 | GOMEZ BAUTISTA EDWIN JOSIP | 101.880.068 | CR 3 A 7 61 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 9 | MESA ARANGO ASTRID HELENA | 325.582.972 | CR 4 21 63 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 10 | URREA GARCES TERESITA DE JESUS | 466.439.222 | CR 3 A 20 89 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 11 | CORRALES MORERA BERTHA LUCIA | 303.876.579 | CL 21 3 09 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 12 | GIL MENESES VIVIANA JULIETH | 11.240.120.200 | CR 2 NO 13 28 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |
| 13 | TRUJILLO AVILA CARMEN TULIA | 10.567.701.281 | CR 3 A 7 22 | N8230 ** Organizacion de convenciones y eventos comerciales |

En este orden de ideas, en el análisis del sector, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se identifica potenciales proveedores directos en el municipio donde se ejecutará el contrato y con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, cuenta con suficiente oferta en el lugar donde se ejecutará el contrato, pudiendo hacer uso de la facultad dispuesta en el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007, adoptando en beneficio de las MiPymes.

### 4.2. Análisis de la demanda.

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *"En los procesos de contratación de minina cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

*En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.*

Conforme a lo anteriormente expuesto se relacionan a continuación los siguientes procesos contractuales:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | 086-CMC-2020 |
| OBJETO | OPERADOR LOGISTICO PARA QUE APOYE LOS SERVICIOS DE CATHERING, MATERIALES Y APOYO LOGISTICO QUE SE REQUIERAN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA CELEBRACION DE LA JORNADA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA. |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA. |
| VALOR | $ 10.100.000 |
| PLAZO DE EJECUCION | DOS (02) DIAS |
| CONTRATISTA | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ |
| FORMA DE PAGO | PAGO FINAL 100% |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | CD-112 DE 2019 |
| OBJETO | APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DEL EVENTO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD EN EL MUNICIPIO DE NECOCLI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE NECOCLI - ANTIOQUIA |
| VALOR | $13.000.000 |
| PLAZO DE EJECUCION | DOS (2) DIAS |
| CONTRATISTA | CORPOCAUDAC |
| FORMA DE PAGO | PAGO FINAL 100% |

| | |
|---|---|
| CONTRATO No. | CM 0202020 |
| OBJETO | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUAITARILLA - NARIÑO |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE GUAUITARILLA- NARIÑO |
| VALOR | $18.700.000 |
| PLAZO DE EJECUCION | 2 DIAS |
| CONTRATISTA | PAOLA ANDREA SANSON CAICEDO |
| FORMA DE PAGO | PAGO FINAL 100% |

**4.3. ESTUDIO DE MERCADO:**

La determinación de los costos se realizó a través de un estudio de mercado entre empresas del Municipio de Puerto Boyacá, por ello se formula en el estudio económico las cifras para sustentar esta contratación, la cotización presentada recoge todos los costos de las actividades a ejecutar.

Para la elaboración del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes firmas:

| APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. | | | | COTIZACIÓN N° 001 ASOCIACIÓN AFRO SEMBRANDO FUTURO NIT 901430351-3 | | COTIZACIÓN N° 002 AAFROCORA NIT 901627265-5 | | PROMEDIO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIPON | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALORO TOTAL | VALOR UNITARIO | VALORO TOTAL | VALOR UNITARIO | VALORO TOTAL |
| 1 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE REALIZACIÓN DE PEINADOS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.750.000 | $ 2.750.000 | $ 2.650.000 | $ 2.650.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 2 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE GASTRONOMIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.750.000 | $ 2.750.000 | $ 2.650.000 | $ 2.650.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE DANZAS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.750.000 | $ 2.750.000 | $ 2.650.000 | $ 2.650.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 4 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE MUSICA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.750.000 | $ 2.750.000 | $ 2.650.000 | $ 2.650.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 5 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE ARTESANIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.750.000 | $ 2.750.000 | $ 2.650.000 | $ 2.650.000 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 6 | REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL, PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZA TIPICO DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE (INCLUYE ALQUILER TRAJES TÍPICOS (20) VALOR UNITARIO (120.000) / PRESENTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, DOS (02) VALOR UNITARIO $ 2.944.146 | UNIDAD | 1 | $ 8.600.000 | $ 8.600.000 | $ 7.976.584 | $ 7.976.584 | $ 8.288.292 | $ 8.288.292 |
| 7 | SUMINISTRO DE REFRIGERIO TIPICO DEL PACIFICO. COMPUESTO DE PALITOS DE QUESO (125 GRAMOS) Y JUGO DE BOROJO DE 300 ML | UNIDAD | 200 | $ 13.000 | $ 2.600.000 | $ 11.000 | $ 2.200.000 | $ 12.000 | $ 2.400.000 |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | **$ 24.950.000** | | **$ 23.426.584** | | **$ 24.188.292** |

**4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: ES DE VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (24.188.292).**

| APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIPON | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALORO TOTAL |
| 1 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE REALIZACIÓN DE PEINADOS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 2 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE GASTRONOMIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 3 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE DANZAS. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 4 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE MUSICA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 5 | REALIZACIÓN DE TALLER DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE. DIRIGIDO AL TEMA DE DIRIGIDO AL TEMA DE ARTESANIA. (INCLUYE TALLERISTA Y MATERIAL E INSUMOS DE APOYO ACORDE A LA TEMATICA). | UNIDAD | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.700.000 |
| 6 | REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD CULTURAL, PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE DANZA TIPICO DE LA CULTURA AFRODESCENDIENTE (INCLUYE ALQUILER TRAJES TÍPICOS (20) VALOR UNITARIO (120.000) / PRESENTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS, DOS (02) VALOR UNITARIO $ 2.944.146 | UNIDAD | 1 | $ 8.288.292 | $ 8.288.292 |
| 7 | SUMINISTRO DE REFRIGERIO TIPICO DEL PACIFICO. COMPUESTO DE PALITOS DE QUESO (125 GRAMOS) Y JUGO DE BOROJO DE 300 ML | UNIDAD | 200 | $ 12.000 | $ 2.400.000 |
| VALOR TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | $ 24.188.292 |

## 5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

## 6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Se entiende por riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. El Municipio de Puerto Boyacá, informa que de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, se debe analizar el riesgo y establecer la forma de mitigarlos, riesgos que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual se procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles que se generarían del presente contrato, el equilibrio económico se puede ver afectado por las siguientes razones:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta equilibrio eco. contrato | Persona responsable por | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | EXTERNO | CONT/EJEC | ECO/FINAN | Variación de precios | Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios | Improbable / Valor 2 | Menor / Valor 2 | 4 | Bajo | Contratista / Municipio | Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Funcionario delegado. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Duración contrato: veinte días | Prestar atención a precios del mercado. Informes | Mensual / cuando sea necesario |

| 8 | 7 | 6 | 5 | 4 | 3 | 2 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ESPECIFICO | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENER/ ESPECI | GENERAL | ESPECIFICO |
| INTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | INTER/EXTER | EXTERNO | EXTERNO |
| PLAN/ CONT/EJEC | EJECUCION | EJECUCION | EJECUCION | CONT/EJEC | CONT/EJEC | CONT/EJEC |
| O/P/T | S/O | O | SOC/OPER/TECN | SOCI/OPE/NAT/TEC | FINANCIERO | SOCI/OPE/NAT/TE |
| Falta de coordinación interinstitucional. | Daños a bienes ajenos y a terceros | Accidentes de trabajo | Hurto y vandalismo | Cambios normativos o de legislación tributaria | Financiero | Incumplimiento obligaciones es laborales |
| Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales. | Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). | Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo | Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios. | Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado. | Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado |
| Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 | Improbable / Valor 2 | Improbable /Valor 2 |
| Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 | Menor / Valoración 2 | Menor/Valor 2 |
| 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 |
| Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo | Bajo |
| Municipio | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista | Contratista / Municipio | Contratista |
| Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual. | Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros. | Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato. | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del | Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia. | Actualización constante sobre los cambios financieros y | Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales |
| Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 | Raro / 1 |
| Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 | Insignificante / 1 |
| Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 | Menor / 2 |
| Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 | Bajo / 2 |
| No. | Si | No. | Si | No. | Si | No. |
| Funcionario delegado / Supervisor | Contratista | Funcionario delegado / Supervisor | Contratista | Funcionario delegado | Funcionario delegado / | Funcionario delegado. / supervisor |
| A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. | A partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del contrato | Hasta la liquidación del | Hasta la liquidación del contrato |
| Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes. | Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. | Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas | Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del | Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. | Prestar atención a cambios financieros y precios del | Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas |
| Durante las diferentes etapas del contrato. | Durante la ejecución del contrato. | Mensual / cuando sea necesario | Constantemente durante la ejecución | Mensual / cuando sea necesario | Mensual / cuando sea | Mensual / cuando sea necesario |

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4
www.puertoboyaca-boyaca.gov.co

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | GENERAL | INTER/EXTER | EJECUCION | E/S/O/P/F/R/N/T | Casos fortuitos de fuerza Mayor | Afecta la normal ejecución del contrato. | Improbable / Valor 2 | Menor / Valoración 2 | 4 | Bajo | Contratista/Municipio | Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato. | Raro / 1 | Insignificante / 1 | Menor / 2 | Bajo / 2 | Si | Contratista/Municipio | A partir de la suscripción del acta de inicio. | Hasta la liquidación del contrato | Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes | Durante la ejecución del contrato. |

## 7. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular son las siguientes:

7.1. **Garantía de Cumplimiento.** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

7.2. **Buen manejo del anticipado:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipado, y su vigencia se extenderá durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

## 8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento ***"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"***. Expedido por el Departamento Nacional de Planeación como ayuda metodológica, así: "(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción". Para el caso que nos ocupa los montos de la presente contratación no superan los exigidos en las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales").

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **SI** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.

| Acuerdo Comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de contratación Cubierto Por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|
| Canadá | N/A | SI | NO |
| Chile | NO | SI | NO |
| Estados Unidos | N/A | SI | NO |
| El Salvador | SI | NO | SI |
| Guatemala | SI | NO | SI |
| Honduras | SI | NO | SI |
| Liechtenstein | NO | SI | NO |
| Suiza | NO | SI | NO |
| México | N/A | SI | NO |
| Unión Europea | NO | SI | NO |

**ANGELICA ALEXANDRA RUBIANO GUTIERREZ**
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proyecto: Cleidy R.
Reviso y aprobó: Angelica A. Rubiano G.